



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 13 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2023 17:18:22 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000632-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 13 de setiembre de 2023, presentado por el magistrado **Dr. Jorge Leonardo Chipana Díaz** - Juez Superior de la Sala Laboral Permanente -, mediante el cual solicita habilitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, en tal sentido, se tiene que mediante **Resolución Administrativa N° 000593-2023-P-CSJUC-PJ** de fecha 31 de agosto de 2023, se resolvió entre otros, lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el USO DE VACACIONES**, al magistrado **Dr. JORGE LEONARDO CHIPANA DÍAZ** - Juez Superior de la Sala Laboral Permanente -, por el periodo comprendido 11 al 17 de setiembre de 2023. (...)"



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 16:54:08 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 16:48:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, mediante el documento de fecha 13 de setiembre de 2023, presentado por el señor magistrado **Dr. Jorge Leonardo Chipana Díaz** - Juez Superior de la Sala Laboral Permanente -, solicita se le habilite para realizar firma digital en los siguientes expedientes: 1473-2022, 1510-2022,447-2023, 594-2023,151-2023, 040-2023-88, 017-2022, 1188-2022, 283-2022, y los siguientes incidentes: 499-2019-14, 499-2020-94, 731-2022-49, 2611-2022-31, 20-2022-20, 954-2018-50, 1254-2019-67, 490-2022-68, 957-2019-70, 912-2017-49.

Que, estando a ello, corresponde habilitar al magistrado recurrente, para firmar digitalmente las resoluciones y/o autos en los expedientes mencionados en el considerando precedente durante su periodo vacacional, a fin de no afectar los procesos judiciales en los que ha intervenido.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILÍTESE al señor magistrado **Dr. JORGE LEONARDO CHIPANA DÍAZ** - Juez Superior de la Sala Laboral Permanente -, para realizar firma digital en los siguientes expedientes: 1473-2022, 1510-2022,447-2023, 594-2023,151-2023, 040-2023-88, 017-2022, 1188-2022, 283-2022, y los siguientes incidentes: 499-2019-14, 499-2020-94, 731-2022-49, 2611-2022-31, 20-2022-20, 954-2018-50, 1254-2019-67, 490-2022-68, 957-2019-70, 912-2017-49, durante su periodo vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, Gerencia de Administración Distrital y magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por L. AIQUI
JAUREGUI Richard, Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 16:54:08 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 16:48:48 -05:00

